

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 482 -2015-ALC/MVES

Villa El Salvador,

13 MAY 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe Nº 038-2015-GSMGA/MVES, de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el Informe Nº 068-2015-OPRP/MVES de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el Informe Nº 233-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum Nº874-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art 194º de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Nº 29332 modificada con Decreto de Urgencia Nº 119-2009 creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal como un instrumento del Presupuesto por Resultados, cuyo principal objetivo es impulsar las reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad;

Que, el literal e) del artículo 32 de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, incorporar el financiamiento del "Plan de Incentivos 2015" con cargo a los recursos del presupuesto institucional del MEF. Asimismo, el Decreto Supremo Nº033-2015 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 22.02.2015, aprobó los procedimientos que los Gobiemos Locales deberán seguir para el cumplimiento de metas y conseguir la asignación de recursos, señalando en su Anexo Nº 02 las metas que las municipalidades deberán cumplir al 31 de julio del 2015; entre ellas la Meta Nº 01: "Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en un 29% de Viviendas Urbanas del Distrito";

Que, en atención al Informe Nº 038-2015-GSMGA/MVES que describe el porcentaje de avance y el cronograma de las actividades de segregación y recolección selectiva de residuos sólidos en el Distrito, la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, solicita mediante Informe Nº 068-2015-OPRP/MVES la conformación del Equipo Técnico para el cumplimiento de la Meta Nº 01 conforme a lo señalado por el Anexo Nº 01 del Instructivo para cumplimiento de las Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, aprobado por Resolución Directoral Nº 005-2015-EF/50.01;

Que, contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº 233-2015-OAJ/MVES, la Gerencia Municipal remite lo actuado a la Oficina de Secretaría General con Memorándum Nº 874-2015-GM/MVES disponiendo la elaboración de la resolución de alcaldía que designe al Equipo Técnico;

Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, así como el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a los integrantes del EQUIPO TECNICO responsable del cumplimiento de la META Nº 01: "Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en un 29% de Viviendas Urbanas del Distrito de Villa El Salvador" correspondiente al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia







ODE VILLA CIDA ODE VI







rdeira de la companya de la companya

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR al Presidente del Equipo Técnico, coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de la Meta N°01 de manera satisfactoria.

ARTICULO TERCERO.-DISPONER que se ponga en conocimiento de los integrantes que conforman el Equipo Técnico, lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, velar por el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

SARIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia